



**REF: AUTORIZA FERIADO LEGAL A
RUBILAR LABRAÑA MARIA PAZ**

DECRETO (E) N° 957

CHILLAN VIEJO, 11 FEB 2013

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios, lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 " Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070" que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las Leyes que lo complementan, Ley N° 19.543 que regula el traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica, el D.F.L. N° 1 del 05.04.1994 que fija el Texto refundido Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo.

CONSIDERANDO

- Decreto Alcaldicio N° 678 del 23.05.2000 que reemplaza al Decreto Alcaldicio N° 519 del 19.05.1999, delega atribuciones al Administrador Municipal respectivamente, Decreto Alcaldicio (E) N° 922 del 16.06.2011, que Asigna función transitoria a Don Marcelo Melo Vera en ausencia del Jefe DAEM (R).

- Decreto Alcaldicio N° 408 del 10.01.2012, que Aprueba Contrato de Trabajo con carácter definido a contar del 01.01.2012 hasta 28.02.2013.

- La Solicitud de feriado legal presentada con fecha 07.01.2013, por Sr(a). **RUBILAR LABRAÑA MARIA PAZ**, Educadora de Párvulos de Jardín Infantil Rucapequén de la Comuna de Chillán Viejo, para que se le conceda feriado legal por 15 días hábiles (01.01.2012 al 01.01.2013)..

DECRETO:

1.-AUTORIZASE, el feriado legal de 15 días hábiles, por Sr(a).**RUBILAR LABRAÑA MARIA PAZ**, Cédula de Identidad N° 17.130.764-3, Educadora de Párvulos de Jardín Infantil Rucapequén de la Comuna de Chillán Viejo , desde el 04.02.2013 al 22.02.2013, ambas fechas inclusive, quedando pendientes 0 días hábiles (01.01.2012 al 01.01.2013).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**



**MARCELO MELO VERA
JEFE DAEM (S)**

MMV / FFV / smv

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Interesado, Jardín, Carpeta Personal, DAEM.